Asunción, 21 de **SEPTIEMBRE** de 2020.-

ICEO N° 022/2020

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 31/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378.341***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez**, Director – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Abg. Alex Almada Cáceres y Abg. Mirko Duré Rolón;** y del ámbito solicitante: la **Arq. Carolina Ruffinelli**, Directora – Dirección de Infraestructura Física; elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 31/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378.341** *de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la* Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 31/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378.341**, fue aprobado por **Resolución C.A.J. N° 154** del 06/08/2020, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 2.958.364 (Guaraníes dos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro).-**
- ✓ Modalidad: Licitación Por Concurso de Ofertas – Contrato Abierto por montos, conforme al siguiente detalle:
  - ➢ Monto Máximo: **₲ 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).-**
  - ➢ Monto Mínimo: **₲ 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones)**
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	TELÉFONO
1	CLASSIC MOBLES S.A.	75/2020	021-925104
2	ITINERA S.A.	76/2020	021-647514

3	FAMETAL S.A.	77/2020	021-291551
4	BOSZ S.R.L.	78/2020	021-226157
5	ALBERTO ARCADIO VERA GONZÁLEZ	79/2020	021-242385
6	CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	80/2020	021-660246
7	GILBERTO LUIS VERÓN CAMBRA	81/2020	0981-462733
8	EDITH KALLSEN DE ARCONDO	82/2020	021-604739

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada para el 21/08/2020 a las 09:15 hs. y la apertura de sobres a las 09:30 hs. del mismo día.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN ₲. (IVA INCLUIDO)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÓNICO
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	2.777.952 (GUARANÍES DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS)	21/08/2020	27/02/2021	12.000.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES)	carlos_overa@hotmail.com
2	FAMETAL S.A.	2.818.500 (GUARANÍES DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS)	21/08/2020	18/01/2021	20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES)	fametalsa@gmail.com

b) Observaciones:

1) **LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; Balance General y Estados de Resultado de los años 2017, 2018, 2019; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2017, 2018, 2019; IVA General de **36 (TREINTA Y SEIS)** meses, correspondiente a los años **2017, 2018, 2019**, para contribuyentes sólo del IVA General; Formulario 106 de los años **2017, 2018 y 2019** para *contribuyentes del IRPC; Formulario 104 de los años **2017, 2018 y 2019** para contribuyentes de Renta Personal;* Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante; Constancia de visita y/o Declaración Jurada de conocer las instalaciones objeto del presente llamado.-

2) **FAMETAL S.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** ni **FAMETAL S.A.**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. -

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 24/2020** de fecha **25/08/2020,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

a) **LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**: El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial con la siguiente observación:**

- **Formulario de Oferta (*)SUSTANCIAL** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, *deben ser completados y firmados por el oferente.*]: **Obs.: *La planilla de precios no contempla* las columnas de Monto Mínimo y Monto Máximo.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas analiza la omisión de las columnas de monto mínimo y máximo en la planilla de precios teniendo en cuenta la metodología establecida en el Art. 60° del Decreto N° 2992/2019 y concluye que se trata de un error formal en un documento sustancial, ya que no afecta al alcance y la calidad de los bienes, no limita los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; y no afecta la competencia en igualdad de condiciones.-

En cuanto a las documentaciones formales omitidas, *le fueron requeridas a través de* **Nota CEO N° 181/2020** de fecha **28/08/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.-
- ✓ Balance General y Estados de Resultado de los años 2017, 2018, 2019.-
- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2017, 2018, 2019.
- ✓ IVA General de **36 (TREINTA Y SEIS)** meses, correspondiente a los años **2017, 2018, 2019,** para contribuyentes sólo del IVA General: **Obs: No se encuentra claramente definida la obligación tributaria del oferente.-**
- ✓ Formulario 106 de los años **2017, 2018 y 2019** para contribuyentes del IRPC: **Obs: No se encuentra claramente *definida la obligación tributaria del oferente.-***
- ✓ Formulario 104 de los años **2017, 2018 y 2019** para contribuyentes de Renta Personal: **Obs: No se encuentra claramente definida la obligación tributaria del oferente.-**
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-
- ✓ Declaración Jurada en la que se manifieste que será entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.-
- ✓ Constancia de visita y/o Declaración Jurada de conocer las instalaciones objeto del presente llamado, Para la visita técnica se deben presentar en la oficina del Departamento de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Infraestructura Física, ubicado en el 10° Piso Torre Sur, Palacio de Justicia de Asunción, Alonso y Testanova, de 08:00 a 12:00 horas, para ser acompañado por un técnico designado por el departamento. La constancia de visita *deberá estar firmada por el Jefe del Departamento de Obras y Proyectos.-*
- ✓ En caso de que el oferente quiera obtener el beneficio de margen de preferencia nacional, deberá presentar el *siguiente documento:* ***CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL***, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente.-

El oferente presentó la documentación en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED N° 32/2020** de fecha **03/09/2020** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC, a excepción de:

- *Certificado de Producto Nacional, emitido por el MIC / Certificado de Origen Nacional:* ***Obs.: NO CUMPLE.-***

  El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado el *Certificado de Producto Nacional, emitido por el MIC / Certificado de Origen Nacional; sin embargo no es causal de rechazo de la oferta.-*

- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2017, 2018, 2019: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

  El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2017, 2018, 2019.-

Por tanto, la oferta presentada por **LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** queda ***DESCALIFICADA*** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019.-

b) **FAMETAL S.A.**: El *oferente* **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial con la siguiente observación:**

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) SUSTANCIAL** (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución): **Obs.: La póliza no se encuentra firmada por el oferente.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la póliza N° 1508005275 (El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.) presentada por el oferente FAMETAL S.A. no se encuentra rubricada ni sellada.

En el Inciso a) del Art 39° GARANTÍAS de la Ley N° 2051/2003 se establece: *"...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta...", además menciona: "...En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse...".*

El Art. 63° del Decreto N° 2922/2019 Método de evaluación, establece: "... *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...".-*

La Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a fojas 8, en el punto 4- b.) se establecen ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía" y expresa cuanto sigue: *"...Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. se verificará especialmente: si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) del Asegurado (contratante) y*

del Contrato garantizado (nombre del llamado), Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)..." .-

El Comité de Evaluación de Ofertas ha analizado la documentación y concluye que la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones no establecen como motivo de descalificación la falta de rúbrica de la foliatura de la póliza. Por otra parte, la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Públicas menciona claramente los requisitos para la validez de las Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que si bien la hoja correspondiente a la póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta no está rubricada, el documento es plenamente válido y ejecutable, ya que de conformidad a las disposiciones legales mencionadas está debidamente extendida, identificando el beneficiario, el llamado, el periodo de tiempo y el porcentaje exigido en la Ley N° 2051/2003, reglamentaciones y el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 195/2020** de fecha **04/09/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los años 2017, 2018, 2019.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-

El oferente presentó la documentación en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 38/2020** de fecha **18/09/2020** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC, a excepción de:

- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19: ***Obs.: Presenta con posterioridad al Acto de Apertura.-***

  El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 como fecha de emisión 24/08/2020, siendo la fecha de apertura el **21/08/2020**.-

Por tanto, la oferta presentada por **FAMETAL S.A.** queda ***DESCALIFICADA*** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 47° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda ***DECLARAR DESIERTO*** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 31/2020 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 378.341**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas cumpla las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.-

CARLOS E. BENITEZ
Director Interino
Dirección Financiera

Abg. Alex Almada Cáceres
Relator
Corte Suprema de Justicia

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Lic. Ruben D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirtha Morinigo
Director de Asuntos Jurídicos